

ORDENANZA N° 1663/2026

“Aumento Escala Salarial – Marzo 2026”

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en reuniones mantenidas con los representantes sindicales de los trabajadores, se llegó a un acuerdo en base a la siguiente recomposición salarial para todo el personal de la Municipalidad de Los Surgentes.

Que sigue siendo firme la voluntad de esta administración de contribuir a mejorar la calidad de vida de los trabajadores Municipales: de manera conjunta con la liquidación del mes de marzo de 2026, se incrementa el nueve por ciento (9%) acumulativo por los meses de enero, febrero y marzo, que se calculará sobre el sueldo básico del mes de diciembre.

Que, analizado el actual sistema y montos de las remuneraciones del personal municipal, se hace necesario realizar la recomposición salarial propuesta para el personal municipal y autoridades municipales, para recuperar el poder adquisitivo de los haberes indicados.

Que estos incrementos de haberes comprenden a las autoridades superiores, personal permanente y personal contratado de la Municipalidad de Los Surgentes.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1663/2026

Artículo 1º: ESTABLECESE la siguiente recomposición salarial a todo el personal de la Municipalidad de Los Surgentes (Autoridades Superiores, Personal Permanente y Contratados):

Marzo de 2026: Conceder un incremento salarial equivalente al nueve por ciento (9%) acumulativo por los meses de enero, febrero y marzo a calcularse sobre los sueldos básicos percibidos en Diciembre de 2025.

Artículo 2º: A los fines del cumplimentar lo establecido en el Art. 51 de la Ley N° 8024, el incremento promedio de remuneraciones - de acuerdo a lo previsto en la presente Ordenanza- es del 9% (nueve por ciento) a partir del 01 de Abril de 2026 (sobre los sueldos de Diciembre de 2025), para todo el Personal Municipal (Autoridades Superiores, Personal Permanente y Personal Contratado).

Artículo 3º: IMPÚTESE los gastos que demande la presente Ordenanza a la Partida Principal "Personal" y concordantes, del presupuesto vigente.

Artículo 4º: REMITASE copia certificada de la presente Ordenanza a la Caja de Jubilaciones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a todos los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



Marina M. Peñalosa
Secretaria HCD



Cecilia S. Manoqui
Presidente HCD

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Surgentes, en sesión ordinaria del día doce del mes de marzo del año dos mil veintiséis.